

de los soldados segun y como se pagan las tropas veteranas con la obligacion de Nes
tituir el exército a su Magestad, en caso que en otro digno de ser promovida esta Resolucion
que demas de lo que se acordó en el Real Acuerdo de los señores Capitanes G. Vazcon de caudilla
de esta Compañia de dos mil e sesenta e cinco de los Reales de gran número de
la Junta para el fin de que prevenga en sus heguipases
con la dize en su merez e su nobleza, todo lo qual, pone en noticia de la Ciu
a fin de que lo tenga entendido = Haciendo lo dicho y conferido a prouocion
todo y portodo la Resolucion de la Junta, y le dio la gracia de G. Vazcon de caudilla
seru, y acuerdo de esta Comarcha de estas Compañias luego en la menor
determinacion que se paguen a los sueldos de Capitanes y pres como tropas
veteranas, y caso que en Magestad no lo apruebe de lo que se obliga a la
Junta de Contadores propios a Vazcon de caudilla y reintegrarlo a la Real
hacienda sin la menor detencion = Haciendo la misma obligacion
a San de Don Antonio Vallejo thesorero de G. Vazcon de caudilla de este
Reino que es quien de este obligacion a los pres y pagamientos = entre
ningo = ofizial =

[Faint signature]

[Large signature]
Antonio
Juan de Leon

